

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud

ASUNTO: REGISTRO DE LAS TABLAS DEFINITIVAS DEL AÑO 2009 Y PROVISIONALES DEL 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "CESPA, S.A." PARA LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Fecha: 6 de Julio de 2010

Referencia: Convenios Colectivos

Expediente: GU-018/2010

C.C.: 1901162

VISTO el texto del acuerdo del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "CESPA, S.A." para los trabajadores adscritos al servicio de recogida de basura y lim-

3677

pieza viaria de la provincia de Guadalajara, con Código de Convenio nº. 1901162, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día 30 de junio de 2010, suscrito por las representaciones de los trabajadores y de la empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. nº 135, de 6/6) y en el art. 7 del Decreto 77/2006 de 6 de junio, de esta Consejería, esta Delegación Provincial,

ACUERDA:

1º. Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2°.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delegada Provincial, Elena de la Cruz Martín.

ACTA DE ACUERDO DE LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2009 Y DE LAS TABLAS SALARIALES PROVISIONALES DEL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CESPAS, S.A. Y SUS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PARTE EMPRESARIAL

D. Rafael Pérez Borda.

D. Jaime Sanz Tejedor.

PARTE SOCIAL

D. Miguel Crespo Martín.

D. Noe Fernández López.

D. Juan C. Bernal Delgado.

D. Nazaret Fernández López.

D. Faustino Ecoro Parejo.

D. José Pablo Díaz Herranz. UGT

D. Chelo González Moreno. CCOO

Reunidos los al margen indicados en Guadalajara el día 23 de junio de 2010:

PRIMERO:

Aprobar la redacción y publicación de las Tablas Salariales definitivas del Convenio Colectivo para el año 2009 y de las Tablas Salariales provisionales del Convenio Colectivo para el año 2010 de la Empresa CESPAS, S.A. y su personal, adscrito a los servicios de recogida de residuo sólidos en los contratos de Mancomunidad Vega del Henares, Manc. Tajo-Guadiela, Manc. Villas Alcarreñas, Manc. Alcarria Alta, Manc. Cimasol, Manc. La Alcarria, Urbanización Nueva Sierra de Altomira, Ayto. de Atienza, Ayto. de Sigüenza, Manc. Campiña Alta, Ayto. de Uceda y Mancomunidad Dos Campiñas; así como los contratos de limpieza viaria con Ayto. de Chiloeches, Ayto. de Alovera, Ayto. de Quer y Ayto. de Horche, que como anexo se adjunta a la presente acta, debidamente firmado por todos en prueba de conformidad.

Rubricado.

Tablas salariales Definitivas para el año 2009 del Convenio de la Empresa CESPAS S.A OTROS PUEBLOS GUADALAJARA y su personal de los centros de trabajo de **recogida de residuos sólidos** en los contratos de Mancomunidad Vega del Henares, Manc. Tajo-Guadiela, Manc. Villas Alcarreñas, Manc. Alcarria Alta, Manc. Cimasol, Manc. La Alcarria, Urbanización Nueva Sierra de Altomira, Ayto. de Atienza, Ayto. de Sigüenza, Manc. Campiña Alta, Ayto. de Uceda y Mancomunidad Dos Campiñas; así como los contratos de **limpieza viaria** con Ayto. de Chiloeches, Ayto. de Alovera y Entidad Urbanística Valdeluz.

IPC Previsto 2%+0,5%

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN

ENCARGADO					
CONCEPTO	IMPORTE 2008	increm. Ipc 2.5	IMPORTE 2009	PERIODO	
Salario Base	786,02 €	19,65	805,67	15 Meses	12.085,05 €
Plus Convenio	185,82 €	4,65	190,47	15 Meses	2.857,05 €
Complemento Personal	325,68 €	8,14	333,82	15 Meses	5.007,30 €
Plus Penosidad	191,16 €	4,78	195,94	15 Meses	2.939,10 €
Plus Transporte	89,66 €	2,24	91,90	12 Meses	1.102,80 €
Plus Mantenimiento Vestuario	30,75 €		55,00	12 Meses	660,00 €
Plus Disponibilidad	595,06 €	14,88	609,94	15 Meses	9.149,10 €
Total Anual					33.800,40 €

OFICIAL ADMINISTRATIVO

CONCEPTO	IMPORTE 2008	increm. Ipc 2.5	IMPORTE 2009	PERIODO	
Salario Base	786,02 €	19,65	805,67	15 Meses	12.085,05 €
Plus Convenio	185,82 €	4,65	190,47	15 Meses	2.857,05 €
Complemento Personal	208,52 €	5,21	213,73	15 Meses	3.205,95 €
Plus Transporte	89,66 €	2,24	91,90	12 Meses	1.102,80 €
Plus Mantenimiento Vestuario	30,75 €		55,00	12 Meses	660,00 €
Plus Disponibilidad	434,17 €	10,85	445,02	15 Meses	6.675,30 €
Total Anual					26.586,15 €

AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
CONCEPTO	IMPORTE 2008	increm. Ipc 2.5	IMPORTE 2009	PERIODO	
Salario Base	786,02 €	19,65	805,67	15 Meses	12.085,05 €
Plus Convenio	185,82 €	4,65	190,47	15 Meses	2.857,05 €
Complemento Personal	208,52 €	5,21	213,73	15 Meses	3.205,95 €
Plus Transporte	89,66 €	2,24	91,90	12 Meses	1.102,80 €
Plus Mantenimiento Vestuario	30,75 €		55,00	12 Meses	660,00 €
Plus Disponibilidad	177,75 €	4,44	182,19	15 Meses	2.732,85 €
Total Anual					22.643,70 €

(sin antigüedad, ni nocturnidad e incluidas pagas extras)

PERSONAL OPERATIVO

CONDUCTOR					
CONCEPTO	IMPORTE 2008	increm. Ipc 2.5	IMPORTE 2009	PERIODO	
Salario Base	786,02 €	19,65	805,67	15 Meses	12.085,05 €
Plus Convenio	185,82 €	4,65	190,47	15 Meses	2.857,05 €
Complemento Personal	132,27 €	3,31	135,58	15 Meses	2.033,70 €
Plus Penosidad	191,16 €	4,78	195,94	15 Meses	2.939,10 €
Plus Mantenimiento Vestuario	30,75 €		55,00	12 Meses	660,00 €
Plus Transporte	89,66 €	2,24	91,90	12 Meses	1.102,80 €
Total Anual					21.677,70 €

PEÓN RECOGIDA					
CONCEPTO	IMPORTE 2008	increm. Ipc 2.5	IMPORTE 2009	PERIODO	
Salario Base	786,02 €	19,65	805,67	15 Meses	12.085,05 €
Plus Convenio	185,82 €	4,65	190,47	15 Meses	2.857,05 €
Complemento Personal	98,35 €	2,46	100,81	15 Meses	1.512,15 €
Plus Penosidad	191,16 €	4,78	195,94	15 Meses	2.939,10 €
Plus Mantenimiento Vestuario	30,75 €		55,00	12 Meses	660,00 €
Plus Transporte	89,66 €	2,24	91,90	12 Meses	1.102,80 €
Total Anual					21.156,15 €

PEON LIMPIEZA					
CONCEPTO	IMPORTE 2008	increm. Ipc 2.5	IMPORTE 2009	PERIODO	
Salario Base	786,02 €	19,65	805,67	15 Meses	12.085,05 €
Plus Convenio	52,19 €	1,30	53,49	15 Meses	802,35 €
Complemento Personal	98,35 €	2,46	100,81	15 Meses	1.512,15 €
Plus Penosidad	191,16 €	4,78	195,94	15 Meses	2.939,10 €
Plus Mantenimiento Vestuario	30,75 €		55,00	12 Meses	660,00 €
Plus Transporte	89,66 €	2,24	91,90	12 Meses	1.102,80 €
Total Anual					19.101,45 €

TALLER

OFICIAL 1º MECANICO					
CONCEPTO	IMPORTE 2008	increm. Ipc 2.5	IMPORTE 2009	PERIODO	
Salario Base	786,02 €	19,65	805,67	15 Meses	12.085,05 €
Plus Convenio	185,82 €	4,65	190,47	15 Meses	2.857,05 €
Complemento Personal	132,27 €	3,31	135,58	15 Meses	2.033,70 €
Plus Penosidad	191,16 €	4,78	195,94	15 Meses	2.939,10 €
Plus Transporte	89,66 €	2,24	91,90	12 Meses	1.102,80 €
Plus Mantenimiento Vestuario	30,75 €		55,00	12 Meses	660,00 €
Plus Disponibilidad	524,23 €	13,11	537,34	15 Meses	8.060,10 €
Total Anual					29.737,80 €

OFICIAL 2º MECANICO					
CONCEPTO	IMPORTE 2008	increment. Ipc 2.5	IMPORTE 2009	PERIODO	
Salario Base	786,02 €	19,65	805,67	15 Meses	12.085,05 €
Plus Convenio	185,82 €	4,65	190,47	15 Meses	2.857,05 €
Complemento Personal	98,35 €	2,46	100,81	15 Meses	1.512,15 €
Plus Penosidad	191,16 €	4,78	195,94	15 Meses	2.939,10 €
Plus Transporte	89,66 €	2,24	91,90	12 Meses	1.102,80 €
Plus Mantenimiento Vestuario	30,75 €		55,00	12 Meses	660,00 €
Plus Disponibilidad	200,00 €	5,00	205,00	15 Meses	3.075,00 €
					24.231,15 €

(sin antigüedad, ni nocturnidad e incluidas pagas extras)

T.S.2009-IPC PREVISTO 2% +0,5%

<u>Art. 10.- TRABAJOS NOCTURNOS Y TURNICIDAD</u>	
Nocturnidad	11,12 €
Turnicidad	245,61 €
<u>Art. 18.- JUBILACIÓN.:</u>	
<u>Tabla de jubilaciones</u>	
Jubilación a los 64	2.418,81 €
Jubilación a los 63	4.428,67 €
Jubilación a los 62	6.434,08 €
Jubilación a los 61	8.021,72 €
Jubilación a los 60	9.609,35 €
<u>Art. 21.- HORAS EXTRAORDINARIAS</u>	
Ordinarias	13,61 €
Festivas	18,88 €
<u>Art. 23.- SALIDAS, DIETAS Y VIAJES.:</u>	
Dieta	68,49 €
<u>Art. 24.- INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ O MUERTE.:</u>	
Póliza de Seguro	36.675,97 €
<u>Art.25.- PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL.:</u>	
Ayuda	118,88 €
<u>Art. 33.- PLUS ABSENTISMO.:</u>	
Plus Absentismo	200,00 €

Tablas salariales Provisionales para el año 2010 del Convenio de la Empresa CESPA S.A OTROS PUEBLOS GUADALAJARA y su personal de los centros de trabajo de **recogida de residuos sólidos** en los contratos de Mancomunidad Vega del Henares, Manc. Tajo-Guadiela, Manc. Villas Alcarreñas, Manc. Alcarria Alta, Manc. Cimasol, Manc. La Alcarria, Urbanización Nueva Sierra de Altomira, Ayto. de Atienza, Ayto. de Sigüenza, Manc. Campiña Alta, Ayto. de Uceda y Mancomunidad Dos Campiñas; así como los contratos de **limpieza viaria** con Ayto. de Chiloeches, Ayto. de Alovera, Ayto. de Quer y Ayto. de Horche.

IPC Previsto 1%+0,5%

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN

ENCARGADO					
CONCEPTO	IMPORTE 2009	increm. Ipc 1.5	IMPORTE 2010	PERIODO	
Salario Base	805,67 €	12,09	817,76	15 Meses	12.266,40 €
Plus Convenio	190,47 €	2,86	193,33	15 Meses	2.899,95 €
Complemento Personal	333,82 €	5,01	338,83	15 Meses	5.082,45 €
Plus Penosidad	195,94 €	2,94	198,88	15 Meses	2.983,20 €
Plus Transporte	91,90 €	1,38	93,28	12 Meses	1.119,36 €
Plus Mantenimiento Vestuario	55,00 €	0,83	55,83	12 Meses	669,96 €
Plus Disponibilidad	609,94 €	9,15	619,09	15 Meses	9.286,35 €
Total Anual					34.307,67 €

OFICIAL ADMINISTRATIVO					
CONCEPTO	IMPORTE 2009	increm. Ipc 1.5	IMPORTE 2010	PERIODO	
Salario Base	805,67 €	12,09	817,76	15 Meses	12.266,40 €
Plus Convenio	190,47 €	2,86	193,33	15 Meses	2.899,95 €
Complemento Personal	213,73 €	3,21	216,94	15 Meses	3.254,10 €
Plus Transporte	91,90 €	1,38	93,28	12 Meses	1.119,36 €
Plus Mantenimiento Vestuario	55,00 €	0,83	55,83	12 Meses	669,96 €
Plus Disponibilidad	445,02 €	6,68	451,70	15 Meses	6.775,50 €
Total Anual					26.985,27 €

AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
CONCEPTO	IMPORTE 2009	increm. Ipc 1.5	IMPORTE 2010	PERIODO	
Salario Base	805,67 €	12,09	817,76	15 Meses	12.266,40 €
Plus Convenio	190,47 €	2,86	193,33	15 Meses	2.899,95 €
Complemento Personal	213,73 €	3,21	216,94	15 Meses	3.254,10 €
Plus Transporte	91,90 €	1,38	93,28	12 Meses	1.119,36 €
Plus Mantenimiento Vestuario	55,00 €	0,83	55,83	12 Meses	669,96 €
Plus Disponibilidad	182,19 €	2,73	184,92	15 Meses	2.773,80 €
Total Anual					22.983,57 €

(sin antigüedad, ni nocturnidad e incluidas pagas extras)

PERSONAL OPERATIVO

CONDUCTOR					
CONCEPTO	IMPORTE 2009	increm. Ipc 1.5	IMPORTE 2010	PERIODO	
Salario Base	805,67 €	12,09	817,76	15 Meses	12.266,40 €
Plus Convenio	190,47 €	2,86	193,33	15 Meses	2.899,95 €
Complemento Personal	135,58 €	2,03	137,61	15 Meses	2.064,15 €
Plus Penosidad	195,94 €	2,94	198,88	15 Meses	2.983,20 €
Plus Mantenimiento Vestuario	55,00 €	0,83	55,83	12 Meses	669,96 €
Plus Transporte	91,90 €	1,38	93,28	12 Meses	1.119,36 €
Total Anual					22.003,02 €

PEÓN RECOGIDA					
CONCEPTO	IMPORTE 2009	increm. Ipc 1.5	IMPORTE 2010	PERIODO	
Salario Base	805,67 €	12,09	817,76	15 Meses	12.266,40 €
Plus Convenio	190,47 €	2,86	193,33	15 Meses	2.899,95 €
Complemento Personal	100,81 €	1,51	102,32	15 Meses	1.534,80 €
Plus Penosidad	195,94 €	2,94	198,88	15 Meses	2.983,20 €
Plus Mantenimiento Vestuario	55,00 €	0,83	55,83	12 Meses	669,96 €
Plus Transporte	91,90 €	1,38	93,28	12 Meses	1.119,36 €
Total Anual					21.473,67 €

PEON LIMPIEZA					
CONCEPTO	IMPORTE 2009	increm. Ipc 1.5	IMPORTE 2010	PERIODO	
Salario Base	805,67 €	12,09	817,76	15 Meses	12.266,40 €
Plus Convenio	53,49 €	0,80	54,29	15 Meses	814,35 €
Complemento Personal	100,81 €	1,51	102,32	15 Meses	1.534,80 €
Plus Penosidad	195,94 €	2,94	198,88	15 Meses	2.983,20 €
Plus Mantenimiento Vestuario	55,00 €	0,83	55,83	12 Meses	669,96 €
Plus Transporte	91,90 €	1,38	93,28	12 Meses	1.119,36 €
Total Anual					19.388,07 €

TALLER

OFICIAL 1º MECANICO					
CONCEPTO	IMPORTE 2009	increm. Ipc 1.5	IMPORTE 2010	PERIODO	
Salario Base	805,67 €	12,09	817,76	15 Meses	12.266,40 €
Plus Convenio	190,47 €	2,86	193,33	15 Meses	2.899,95 €
Complemento Personal	135,58 €	2,03	137,61	15 Meses	2.064,15 €
Plus Penosidad	195,94 €	2,94	198,88	15 Meses	2.983,20 €
Plus Transporte	91,90 €	1,38	93,28	12 Meses	1.119,36 €
Plus Mantenimiento Vestuario	55,00 €	0,83	55,83	12 Meses	669,96 €
Plus Disponibilidad	537,34 €	8,06	545,40	15 Meses	8.181,00 €
Total Anual					30.184,02 €

OFICIAL 2º MECANICO					
CONCEPTO	IMPORTE 2009	increm. Ipc 1.5	IMPORTE 2010	PERIODO	
Salario Base	805,67 €	12,09	817,76	15 Meses	12.266,40 €
Plus Convenio	190,47 €	2,86	193,33	15 Meses	2.899,95 €
Complemento Personal	100,81 €	1,51	102,32	15 Meses	1.534,80 €
Plus Penosidad	195,94 €	2,94	198,88	15 Meses	2.983,20 €
Plus Transporte	91,90 €	1,38	93,28	12 Meses	1.119,36 €
Plus Mantenimiento Vestuario	55,00 €	0,83	55,83	12 Meses	669,96 €
Plus Disponibilidad	205,00 €	3,08	208,08	15 Meses	3.121,20 €
Total Anual					24.594,87 €

(sin antigüedad, ni nocturnidad e incluidas pagas extras)

T.S.2010-IPC PREVISTO 1% +0,5%**Art. 10.- TRABAJOS NOCTURNOS Y TURNICIDAD**

Nocturnidad	11,29 €
Turnicidad	249,29 €

Art. 18.- JUBILACIÓN.:**Tabla de jubilaciones**

Jubilación a los 64	2.455,09 €
Jubilación a los 63	4.495,10 €
Jubilación a los 62	6.530,59 €
Jubilación a los 61	8.142,05 €
Jubilación a los 60	9.753,49 €

Art. 21.- HORAS EXTRAORDINARIAS

Ordinarias	13,81 €
Festivas	19,16 €

Art. 23.- SALIDAS, DIETAS Y VIAJES.:

Dieta	69,52 €
-------	---------

Art. 24.- INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ O MUERTE.:

Póliza de Seguro	37.226,11 €
------------------	-------------

Art.25.- PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL.:

Ayuda	120,66 €
-------	----------

Art. 33.- PLUS ABSENTISMO.:

Plus Absentismo	203,00 €
-----------------	----------

3724

Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda en Guadalajara, por la que se señalan fechas para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación en el proyecto modificado nº 1 de construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDARs) de Barajas de Melo, Belinchón, Buendía, Garcinarro, Huelves, Huete, Illana (Guadalajara), Leganiel, Paredes de Melo, Saceda-Tasierra, Vellisca y Zarza de Tajo (Cuenca). Expediente: AD-CU-06-002_M.

A iniciativa de la Entidad de Derecho Público de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, adscrita a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y beneficiaria de la expropiación, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 167/2002, de 26 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Entidad y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, y en el artículo 56.1 del Reglamento de la citada Ley, de 26 de abril de 1.957, mediante Resolución de 24 de marzo de 2010 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda que fue publicada en DOCM nº 67 de 9 de Abril de 2010, BOP de Cuenca de 26 de abril de 2010 y en el BOP de Guadalajara de 28 de mayo de 2010, en un diario de mayor circulación de la provincia de Cuenca y otro de Guadalajara, se acordó someter a información pública el Proyecto citado que comprendía la relación de los bienes y/o derechos afectados de expropiación.

Resuelta dicha Información Pública por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, con fecha 18 de junio de 2010 (DOCM de 1 de julio de 2010), por Resolución del Presidente de la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha de 2 de julio de 2010, se aprueba dicho proyecto, de conformidad con la cláusula quinta del convenio entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y dicha Entidad, por el que se le encomienda la ejecución de obras de infraestructura de depuración en Castilla-La Mancha a ésta última.

La aprobación de este proyecto implica la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres, según determinan los artículos 5 y 28 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que tiene atribuidas de conformidad con el artículo 1.3 del Decreto 7/1986, de 28 de enero, sobre desconcentración de funciones en los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Ordenación del Territorio y Vivienda) y de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en los Ayuntamientos de Illana, en el día y hora que se señalan, a continuación.

Municipio: Illana											
Estación depuradora de aguas residuales											
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de paso (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)	Día	Hora
185	511	3	Herreros Fuerte Manuela	Cl. Santiago 7; 19115 Almoguera (Guadalajara)	Labor Secano	2502			2586	09/08/2010	10:30
Línea eléctrica											
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de paso (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)	Día	Hora
186	511	5143	Polo García Antón, Agueda	Pz. Constitución, 5; 19462 Illana (Guadalajara)	Huerta Regadío		89		145	09/08/2010	10:30
187	511	5144	García Antón Fuerte, Juan de Dios	Cl. Berruguete, 10. Pl:1, Pt:C; 28039 Madrid	Huerta Regadío		82		166	09/08/2010	10:30
188	511	5148	Valenciano Corpa, Rosario	Cl. Santa Cruz de Marcenado, 2. Es:E, Pl:2, Pt:I;Z; 28015 Madrid	Pastos		63		133	09/08/2010	10:30
Colector y línea eléctrica											
Nº de orden	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Calificación	Expropiación definitiva (m²)	Servidumbre de paso (m²)	Servidumbre de vuelo (m²)	Ocupación temporal (m²)	Día	Hora
189	511	5132	Marcos Sanchez, Luis	Pz. Constitución, 6; 19462 Illana (Guadalajara)	Huerta Regadío	4	145		158	09/08/2010	10:30
190	511	5135	García-Blanco Horcajada, Teodora	Cl. Virgen de Riansares, 4 Pl:2 Pt:C, 16400 Tarán con (Cuenca)	Huerta Regadío		11		63	09/08/2010	10:30
191	511	5136	Horcajada Alcocer, Amada	Av. Los Algibes, 2. 03130 Santa Pola (Alacant)	Huerta Regadío	4				09/08/2010	10:30

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad, original y fotocopia) y de la titularidad de los bienes y/o derechos afectados (Escritura Pública, original y fotocopia o, en su defecto, Cédula Catastral emitida por el Ayuntamiento), así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1.957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación de afectados anteriormente citada, podrán formular por escrito ante la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha sita en Toledo, calle Berna n° 2 Edificio Bulevar, C.P. 45003, hasta el día del levantamiento de Actas Previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al confeccionar la relación de bienes o derechos afectados.

La presente Resolución se notificará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde radiquen los bienes y a los interesados mediante citación individual, y será publicada en el BOP de Guadalajara, en el tablón de Edictos del correspondiente Ayuntamiento, en dos diarios de mayor circulación de Guadalajara y en el DOCM, sirviendo ésta última de notificación para los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos o de ignorado paradero a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Guadalajara, sita Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Guadalajara, sita en Cl. Cuesta de San Miguel, 1 en Guadalajara y en la Entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha C/Berna, 2, Edif.. Bulevar, 2ª en Toledo, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Los datos personales que figuran en el Anexo adjunto, provienen de fuentes públicas y se engloban en un fichero "Expropiaciones" creado bajo la responsabilidad de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha con la finalidad de tramitar el expediente de expropiación para lo que será necesario comunicar datos al Ministerio de Justicia. El tratamiento de dichos datos es necesario para tramitar el expediente; aún así los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la normativa vigente sobre protección de datos (LOPD y legislación de desarrollo) mediante comunicación escrita a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, C/ Berna n° 2 - plta. 2 ofic. 2, 45003 Toledo.

Guadalajara, 12 de julio de 2010.— El Delegado Provincial, Fernando Senesteva Piñedo.

3760

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Ministerio de Economía y Hacienda

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

TRAMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE PONENCIAS DE VALORES PARCIALES DE BIENES INMUEBLES URBANOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores parcial de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de: Alovera y Pozo de Guadalajara.

El expediente de aprobación de las referidas ponencias puede ser consultado, junto con el texto de las mismas, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, Plaza del Jardinillo, 1, 2ª planta, Guadalajara, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesado puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara, 14 de julio de 2010.— El Gerente Territorial, Miguel Angel Sánchez Mayoral.

3655

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido

abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
307/2010	03141659C	EMILIO RODRIGUEZ MAGRO	LO 1/1992 -25.1
695/2010	03134921K	JORGE ENRIQUE RUIZ VERDURA	LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 23 de junio de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

3656

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
394/2010	03137002D	ANTONIO LUIS REY SCHEKER	LO 1/1992 -26.h) y LO 1/1992 -23.n)
443/2010	09039065L	JOSE ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ	LO 1/1992 -23.a)
453/2010	X3904754K	FLOREA PARVAN	LO 1/1992 -23.a)
458/2010	09042039A	JUAN FERNANDEZ ABDELKADER	LO 1/1992 -23.a)
562/2010	11762412M	CESAR SEÑORAN MONTERO	LO 1/1992 -23.a)
598/2010	X4593173G	JUAN MARCELO GAITAN	LO 1/1992 -23.a)
613/2010	Y0853650L	COSMIN SORIN PREZAN	LO 1/1992 -23.n)

Guadalajara, 28 de junio de 2010.— El Delegado del Gobierno, P.D. La Subdelegada del Gobierno, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

3657

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
842/2010	11078570E	LUIS MANUEL FERNANDEZ LUENGO	LO 1/1992 -26.a)

Guadalajara, 29 de junio de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

3658

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
448/2010	17453644W	LUIS MARIA BALLANO SERRANO	LO 1/1992 -23.a)
602/2010	X9964480Y	BOGDAN IONUT COTOC	LO 1/1992 -23.a)
753/2010	X4108491R	J. POLIVIO ORELLANA ORTIZ	LO 1/1992 -26.h)

Guadalajara, 29 de junio de 2010.— El Delegado del Gobierno, P.D. La Subdelegada del Gobierno, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

3762

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Recursos Humanos

ANUNCIO

Mediante resolución de esta Presidencia de fecha 14 de julio de 2010, (inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Presidencia con el núm. 1481 en fecha 14 de junio de 2010) ha sido aprobada la convocatoria, entre funcionarios de carrera o laborales fijos de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión temporal del puesto de trabajo que se indica a continuación. Dicha convocatoria, bases y anexos se hallan expuestos en el Tablón de Anuncios de la Corporación:

Nº 1043 1 OFICIAL VIGILANTE DE OBRAS CONSERVACIÓN VÍAS PROVINCIALES (Zona de Sigüenza)

El plazo de presentación de instancias es de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Guadalajara, a 15 de julio 2010.— El Presidente en funciones, Rafael Esteban Santamaría.

3761

Por medio del presente se hacen públicas las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante con-

curso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2010.

Guadalajara, a 15 de julio de 2010.— El Presidente en funciones, Rafael Esteban Santamaría.

BASES GENÉRICAS QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, DE LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO VACANTES EN LA PLANTILLA

Implementando la planificación de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Guadalajara, derivada del expediente de valoración de puestos de trabajo y nueva estructura organizativa, con objeto de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación y promoción; con el fin de facilitar la promoción interna de todos los empleados que adquieran las competencias y requisitos necesarios para progresar en su carrera, desde los niveles inferiores a los superiores, de manera que no se limiten las oportunidades de quienes tengan interés y deseo de alcanzar con su dedicación y esfuerzo las mayores responsabilidades; de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; se establecen las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES.

1. Estas bases genéricas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de las convocatorias de pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna entre funcionarios de carrera de la Diputación Provincial, de las plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla.

2. También resultarán de aplicación estas bases, con carácter supletorio, al personal laboral fijo, con las adaptaciones que correspondan de acuerdo con la legislación específica.

3. Las presentes bases genéricas se completarán con las bases específicas que se aprueben para cada convocatoria determinada.

4. Las plazas de cada convocatoria podrán ser incrementadas con las vacantes que se produzcan por cualquier causa mediante acuerdo expreso de la Corporación, hasta la fecha del comienzo de celebración del concurso-oposición.

5. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

1. Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos adicionales que para cada plaza se determinen en las bases específicas de cada convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.

b) Estar en posesión de la titulación exigida, y que para cada una de las plazas se determine en las bases específicas de la convocatoria, o cumplidas las condiciones para obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza. Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados habrán de presentar certificado del órgano competente del Ministerio de Asuntos Sociales o de la respectiva Comunidad Autónoma, que acredite esta condición y la capacidad de ejercer las tareas propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Además el aspirante al aportar la documentación exigida en esta segunda Base de la convocatoria, deberá presentar declaración jurada de que no padece ningún tipo de enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad a que se refieren los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el art. 10 de la disposición legal señalada.

2. Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos -cuyo modelo será facilitado por el Servicio de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial-, en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base segunda de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, estarán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la Base anterior, debiendo acreditarlos posteriormente en el caso de que sean seleccionados. La documentación que deberán aportar los aspirantes para acreditar que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria se hará mediante el original o la fotocopia compulsada o cotejada.

3. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en la Base Séptima, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o en copias debidamente autorizadas o compulsadas, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

4. Deberá constar, además de sus datos personales, el número del D.N.I., domicilio completo y teléfono.

5. Los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solici-

tar, expresándolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad, deberán indicarlo en la instancia.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación aprobará por decreto, en el plazo máximo de un mes, la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de subsanaciones, de acuerdo con lo prevenido en el art. 71 de la Ley 30/92. Una vez examinadas las que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial.

2. De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada.

3. La publicación en ese Boletín determinará el comienzo de plazos y efectos de posibles impugnaciones y recursos.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Su composición será predominante técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

2. Los miembros de los Tribunales Calificadores serán nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara y estarán constituidos de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del área de Recursos Humanos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos designados por la Presidencia de la Diputación Provincial, técnicos o expertos en la materia. Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal propondrá a uno de ellos, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pu-

diendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos a nivel de la Corporación Provincial.

En el caso de los vocales propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Junta de Personal, si no se formulare la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde la petición, se entenderá que decaen en su opción.

3. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

4. Para la válida constitución de los Tribunales en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de uno de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o si hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, notificándolo a la autoridad competente.

6. Los aspirantes podrán recusarlos por iguales motivos, caso de no abstenerse.

7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, sobre la base de las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

8. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento, siendo responsables de garantizar su objetividad y teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases y de las específicas, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deben adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

9. Los miembros del Tribunal, y también los posibles asesores, percibirán las indemnizaciones que por razones del servicio estén legalmente establecidas.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

1. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos al menos quince días naturales desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2. Los aspirantes deberán observar las instrucciones de los miembros del Tribunal o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas.

3. Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de un aspirante quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar dicho aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el Tribunal sobre el incidente.

4. Los aspirantes quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas.

5. Tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

I.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de cien puntos (100 puntos). La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:

a) ANTIGÜEDAD:

Se valorará por meses de servicio completos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,07 puntos por mes de servicio y hasta un máximo de 30 puntos.

b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SIMILAR CON NOMBRAMIENTO AL EFECTO:

Por haber prestado servicios en plaza similar, mediante nombramiento y con procedimiento público formal, en la Diputación Provincial de Guadalajara, se adjudicará

hasta un máximo de 25 puntos, a razón de 0,21 puntos por mes.

c) NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO OCUPADO:

Se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que esté ocupando en la actualidad el participante en el proceso selectivo, siempre que exista procedimiento formal de adjudicación del mismo, hasta un máximo de 15 puntos. En caso de no estar el opositor ocupando ningún puesto de trabajo, se le adjudicará el nivel mínimo correspondiente al Subgrupo de pertenencia. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al participante cuyo puesto tenga el mayor nivel de complemento de destino y a los demás en la proporción correspondiente.

d) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO DEL OPOSITOR:

Se valorará el grado personal consolidado de los participantes hasta un máximo de 15 puntos. Para la asignación individual se atenderá al siguiente criterio: Los 15 puntos se asignarán al opositor que tenga el mayor grado personal consolidado y a los demás en la proporción correspondiente.

e) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 15 puntos):

Únicamente se valorará la titulación académica complementaria de carácter oficial, en ningún caso los cursos de formación y perfeccionamiento, y siempre que sea igual o superior a la requerida para la plaza, de la manera siguiente:

Título de Doctor:	15 puntos.
Master Oficial de Postgrado:	12 puntos.
Título de Licenciado / Grado:	10 puntos.
Título de Diplomado:	7 puntos.
Título de FP III:	5 puntos.
Título de FP II o equivalente:	4 puntos.
Título de FP I o equivalente:	2 puntos.

2. Todos los méritos a que se refiere el presente baremo deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse los referidos al apartado e) aportando los títulos académicos o justificación fehaciente de su posesión (papel de pagos, certificaciones, etc.).

3. Los méritos señalados en los apartados a), b), c) y d) referidos a la Excma. Diputación Provincial se harán constar por el Servicio de Recursos Humanos ante el Tribunal Calificador, dando traslado previamente a los interesados.

Los méritos alegados y no justificados no serán valorados.

II.- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un único ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, con dos partes diferenciadas:

Primera parte: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas sobre los temas del programa, en el

tiempo máximo marcado, todo ello en función del Subgrupo de pertenencia de la plaza objeto de la convocatoria y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Plazas Subgrupo A1: Temario: 40 temas. Cuestionario: 40 preguntas. Tiempo máximo realización: 50 minutos.

Plazas Subgrupo A2: Temario: 27 temas. Cuestionario: 30 preguntas. Tiempo máximo realización: 40 minutos.

Plazas Subgrupo C1: Temario: 18 temas. Cuestionario: 20 preguntas. Tiempo máximo realización: 25 minutos.

Plazas Subgrupo C2: Temario: 9 temas. Cuestionario: 15 preguntas. Tiempo máximo realización: 20 minutos.

Supuesto especial de promoción (sin cambio de Subgrupo) de plazas de Oficial de Oficios y Servicios (C2) a plazas de Encargado de Oficios y Servicios (C2): Temario: 5 temas. Cuestionario: 15 preguntas. Tiempo máximo realización: 20 minutos.

Supuesto especial de promoción (sin cambio de Subgrupo) de plazas de Operario de Oficios y Servicios (Agrupaciones Profesionales / E) a plazas de Ayudante de Oficios y Servicios (Agrupaciones Profesionales / E): Temario: 3 temas. Cuestionario: 15 preguntas. Tiempo máximo realización: 20 minutos.

Para cada pregunta se propondrán tres o cuatro respuestas alternativas, a propuesta del Tribunal Calificador, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

A juicio del Tribunal y para el personal de oficios y servicios del Subgrupo C2, esta prueba tipo test podrá sustituirse por diez preguntas cortas relacionadas directamente con el temario, confeccionadas inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el programa y con las tareas a desarrollar, de entre los dos que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

4. Cada una de las partes del ejercicio de la fase de oposición se valorará con un máximo de ciento veinticinco puntos (125 puntos). Para aprobar el ejercicio, es decir, la fase de oposición, será necesario obtener un mínimo de ciento veinticinco puntos (125 puntos) en la suma de las dos partes y 50 puntos, al menos, en cada una de las partes.

5. Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Diputación (Plaza de Moreno, 10.- Guadalajara), la relación de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido, con indicación de la puntuación obtenida.

6. Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos que superen la prueba eliminatoria y no hayan sido nombrados.

7. En las pruebas deberán garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

8. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se inicia-

rará alfabéticamente según lo establecido en la Resolución de de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

OCTAVA.- VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Una vez superada la fase de oposición, el Tribunal clasificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y de los méritos valorados.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento. Todo ello sin perjuicio de lo señalado en la base séptima, punto 6.

2. Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Estarán exentos de presentar todos aquellos documentos que obren en su expediente personal en la Diputación Provincial de Guadalajara.

4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia en que solicitó tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, o en el de renuncia previa al nombramiento, el Presidente de la Corporación formulará nombramiento adicional a favor del aspirante que siguiendo el orden de puntuación a los aprobados y habiendo superado el concurso-oposición, no hubiera sido nombrado por no tener cabida en el número de plazas convocadas.

5. El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo señalado en el nombramiento, en caso contrario, a no ser que exista causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

6. La adjudicación de puestos podrá realizarse, a propuesta de la Corporación, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 6° del Art. 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

DÉCIMA.- NORMAS APLICABLES.

En todo lo no previsto en las presentes bases y en las bases específicas de cada convocatoria, regirá lo estable-

cido en las disposiciones siguientes: Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance determinado en el mismo; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local sin habilitación de carácter estatal; Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración Civil del Estado; y demás disposiciones sobre la materia.

DÉCIMOPRIMERA.- RECURSOS.

Las presentes bases genéricas y las bases específicas, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCILOSEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

1. Las presentes bases genéricas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y regirán mientras la Diputación Provincial no las modifique o derogue.

2. Las bases específicas de las convocatorias se someterán al mismo procedimiento de publicación.

DÉCIMOTERCERA.- RÉGIMEN TRANSITORIO CONVOCATORIAS ADMINISTRATIVOS DE ADMÓN. GENERAL.

Conforme a las previsiones contenidas en las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de julio de 2004, que establecía que los aspirantes de promoción interna que hubieran superado la fase de oposición, pero, al no reunir méritos suficientes en la fase de concurso, no hubieran aprobado, quedarán exentos de la realización de las pruebas en las dos siguientes convocatorias; los opositores que hubieran aprobado los tres ejercicios de la fase de oposición de la meritada convocatoria, podrán optar por realizar o no el ejercicio de las dos siguientes (correspondientes a 2007 y 2010), garantizándoseles, en todo caso, la mejor de las notas obtenidas. A tales efectos, la nota reservada para la convocatoria de 2010 será la media aritmética de las correspondientes a los tres ejercicios aprobados en su día.

3687

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS A CELEBRAR DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DE GUADALAJARA 2010

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma de adjudicación: Múltiples Criterios.

3.- Adjudicación provisional.

A) Fecha: 12 de abril de 2010.

B) Contratista: Funciones Taurinas, S.A.

4.- Adjudicación definitiva.

A) Fecha: 2 de junio de 2010.

B) Contratista: Funciones Taurinas, S.A.

Guadalajara, 7 de julio de 2010.— El Concejal Delegado de Contratación, rubricado.

3681

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO - CUENTA GENERAL 2008

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En Aldeanueva de Guadalajara, a 29 de junio de 2010.— El Alcalde, Ramón Heredero Martínez.

3738

Ayuntamiento de Alovera**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de abril de 2010, aprobó la supresión de la Ordenanza Municipal de Captación Solar para Usos Térmicos, acordando su elevación a definitivo caso de no presentarse reclamaciones.

El anuncio se fijó en el Tablón y Página Web Municipal y se publicó en el B.O.P. n° 62 de 24 de mayo de 2010, y transcurrido el treinta días hábiles no se presentaron reclamaciones, por lo que queda definitivo.

Se transcribe la parte dispositiva del acuerdo:

“PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda con carácter inicial la supresión de la Ordenanza de Captación Solar para Usos Térmicos aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de abril de 2005.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo de la Ley de Bases, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, página web municipal y Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- La presente aprobación provisional de- vendrá en definitiva si en el plazo de información pública no son presentadas reclamaciones a la misma, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Alovera, a 9 de julio de 2010.— El Alcalde, David Atienza Guerra.

3740

Por parte de LUIS SIMOES LOGÍSTICA INTEGRADA, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para instalación de ALMACENAMIENTO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y BEBIDAS ESPIRITUOSAS, a emplazar en POL. INDUSTRIAL, SECTOR I-3, PARCELA C-3 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alovera, a 7 de julio de 2010.— El Alcalde, David Atienza Guerra.

3667

Ayuntamiento de Arroyo de las Fraguas**EDICTO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACION EUROS
1	Gastos de personal	13.012,64
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.456,01
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	—
6	Inversiones reales	47.693,37
7	Transferencias de capital	—
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	—
	TOTAL	86.262,02

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACION EUROS
1	Impuestos directos	10.400,00
2	Impuestos indirectos	6.500,00
3	Tasas y otros ingresos	18.856,01
4	Transferencias corrientes	11.600,00
5	Ingresos patrimoniales	9.506,01
6	Enajenación de inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	29.400,00
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	—
	TOTAL	86.262,02

PLANTILLA DE PERSONAL**N° de Orden 1**

Denominación de la Plaza: Secretaria-Intervención.

Grupo: A2

N° de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 24

Complemento específico para Funcionarios o categoría profesión y Régimen Jurídico aplicable para personal laboral: Lo previsto en la Ley.

Forma de Provisión: Nombramiento M.A.P.

Titulación Académica: Diplomado.

Formación Específica: -
Observaciones: Agrupado con: Arbancón, Monasterio, El Ordial y Semillas.

N° de Orden: 2.

Denominación de la Plaza: Operario de Servicios Múltiples, Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha 2010.

N° de puestos: 1

Forma de Provisión: Contratado.

Titulación Académica: E.G.B.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Arroyo de las Fraguas, a 12 de Mayo de 2010.— La Alcaldesa, Margarita Domingo Gil.

3722

Ayuntamiento de Budia

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de Junio de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de gestión del servicio público de la piscina municipal de Budia, mediante la modalidad de concesión, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Budia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Contrato.

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.
- b) Descripción del objeto: Piscina municipal de Budia.
- c) Tramitación: Ordinaria.
- d) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Cien Euros (100,00 €)

5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 30 de Junio de 2010.
- b) Contratista: Cristina Higuera Ollero.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Quinientos Euros (500,00 €) IVA exento.
- e) Plazo de adjudicación: del 1 de julio al 31 de agosto de 2010.

En Budia, a 1 de Julio de 2010.— La Alcaldesa, Ana Mª Sánchez García.

3670

Ayuntamiento de Casa de Uceda

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....78.000.-

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios65.000.-

CAPÍTULO III: Gastos Financieros5.000.-

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.40.000.-

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales32.000.-

TOTAL:220.000.-

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos58.900.-

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos7.000.-

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos56.000.-

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes21.000.-

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales18.200.-

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales3.000.-

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital55.900.-

TOTAL:220.000.-

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN

FUNCIONARIOS:1

LABORAL FIJO:1

LABORAL TEMPORAL:1

EVENTUAL:1

TOTAL PLANTILLA:4

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Casa de Uceda, a 7 de julio de 2010.— El Alcalde, José Luis Rubio Martín.

3680

Ayuntamiento de Escariche

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de junio de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Escariche, a 24 de junio de 2010.— El Alcalde, Luis Moreno Sánchez.

3748

Ayuntamiento de Humanes

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2010, los Padrones de Cobratorios de los tributos siguientes:

1.- IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. 2010.

2.- IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. 2010.

3.- TASAS DE BASURA, ALCANTARILLADO Y SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE. SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010.

A efectos tanto de su notificación colectiva (Art. 102.3 de la L.G.Tributaria), como de la sumisión de los mismos al trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por plazo de quince días naturales, a fin de que los interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones estimen procedentes.

Contra el acto de aprobación de los padrones y/o las liquidaciones contenidos en los mismos, podrá interponerse Recurso de previo de reposición ante la Alcaldía,

en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, conforme al art. 14 del R.D.L.2/2.004, TRLRHL.

Así mismo, se hace publico que la cobranza de los recibos por esos conceptos se realizará desde el día 19 de julio de 2.010 al 20 de septiembre de 2.010, ambos inclusive, en periodo voluntario.

Los pagos se pueden efectuar en las oficinas bancarias de Ibercaja, Banco Bilbao Vizcaya y Caja de Guadalajara, radicadas en la localidad de Humanes. En horario de las oficinas bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se hayan satisfecho las deudas, se iniciará el período ejecutivo, de conformidad con los Arts. 26, 28 y 161 de la L.G.Tributaria, exigiéndose por tanto, intereses de demora, así como los recargos que correspondan y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado bancariamente los pagos, y que no reciban los juegos de impresos para el abono, pueden dirigirse al Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en la planta baja de las oficinas municipales, martes y viernes de 9 a 14 horas.

Humanes a 9 de julio de 2010.— La Alcaldesa, Belén Fernández Cabanillas.

3723

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que a instancia de D. José Luna González se tramita licencia de actividad para la instalación de un comercio de alimentación, en la parcela nº 175 de la Urbanización Fuente Tajuña, de Loranca de Tajuña.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por dicha actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Loranca de Tajuña, a 8 de julio de 2010.— El Alcalde, Miguel García Maroto.

3685

Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General y plantilla de Personal del Ayuntamiento para el 2009, al no

haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos del Personal	46895
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	88101.58
III	Gastos financieros	1.000
IV	Transferencias corrientes	27850
VI	Inversiones reales	99458.9
VII	Transferencias de capital	—
VIII	Activos financieros	—
IX	Pasivos financieros	6000
	TOTAL GASTOS	269305.48

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	41000
II	Impuestos indirectos	15000
III	Tasas y otros ingresos	46300
IV	Transferencias corrientes	69500
V	Ingresos patrimoniales	6400
VI	Enajenación de inversiones reales	—
VII	Transferencia de capital	91105.48
VIII	Activos financieros	—
IX	Pasivos financieros	—
	TOTAL INGRESOS	269305.48

PLANTILLA DE PERSONAL

N° de Orden: 1

Denominación: Sec. Int.

Forma de Provisión: Interino

Titulación Académica: L. Derecho

Observaciones: Agrupado

N° de Orden: 2

Denominación: Auxiliar administrativo

Forma de provisión: Concurso-oposición

Observaciones: Agrupado

N° de Orden: 3

Denominación: Peón

Forma de provisión

Observaciones

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Moratilla de los Meleros, a 6 de junio de 2010.—
El Alcalde, Juan Guillén Martín.

3679

Ayuntamiento de Muduex

ANUNCIO

MODIFICACION DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Habiéndose aprobado por el pleno del día 21 de Abril de 2010 y una vez finalizado el periodo de exposición publica sin que se hayan producido alegaciones, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaría de basuras, queda modificada en lo siguiente

Artículo. 4.- Tarifa

Viviendas de carácter familiar99 euros/año

Bares, cafeterías99 euros/año

Locales comerciales99 euros/año

Muduex, a 6 de Julio de 2010.— La Alcaldesa, Gemma del Molino Giménez.

3668

Ayuntamiento de El Ordial

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, en sesión celebrada el día 27 de Junio de 2010, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de Quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2009

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación*: Secretaría del Ayuntamiento.

d) *Órgano ante el que se reclama*: Asamblea Vecinal.

En El Ordial, a 28 de Junio de 2010.— El Alcalde, Bernardino Domingo Escribano.

3674

Ayuntamiento de Tamajón

EDICTO DE COBRANZA

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tamajón

HACE SABER: Que con fecha 20 de julio al 30 de septiembre de 2010 se pone al cobro los recibos en periodo voluntario correspondiente a los siguientes Impuestos.

Impuesto Bienes Inmuebles N. Urbana de 2010.

Impuesto Bienes Inmuebles N. Rústica de 2010.

I. Bienes Inmuebles Características Especiales 2010.

Impuesto Actividades Económicas de 2010.

Tasa de Basura 2010.

Tasa de Agua 2010.

Podrá realizar el pago en las oficinas sitas en las dependencias municipales día 1 de septiembre de 10 a 13 horas, o en las oficinas auxiliares sitas en Madrid C/ Téllez num. 18, de 9 a 13 horas, excepto los días de cobro que se realice en el propio Municipio.

*Igualmente podrá realizar el pago mediante la notificación que reciba en su domicilio, realizando el ingreso en cualquiera de los Bancos que se le indiquen.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo, intereses de demora y costas que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tamajón, 01 de julio de 2010.— El Alcalde, rubricado.

3675

ANUNCIO

Aprobado Inicialmente por el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2010, el Presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2010, y la Plantilla de personal, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

En Tamajón, a siete de julio de 2010.— El Alcalde, Eugenio Esteban de la Morena.

3726

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2010, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de dos plazas de Auxiliares de Guardería, vacantes en la plantilla municipal, cuyo contenido es el siguiente:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión mediante concurso-oposición libre de dos plazas de Auxiliares de Guardería del Ayuntamiento de Trillo (Guadalajara) y de conformidad con las bases de la convocatoria, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de admitidos, integrada por los siguientes aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
- Batanero Alcalde, Mónica	03136993-T
- Blanco Sánchez, Sofía	71941167-L
- Bodega Casado, Vanesa	03132038-J
- Cañamero Miguel, M ^a Carmen	03134007-G
- Espinosa Diez de la Fuente, Ana	30591961-Y
- Gutiérrez Rioz, Monserrat	20192159-E
- Ibarra Catalá, Ester	03138428-D
- López Gómez, María Inés	51632121-L
- Martinsanz Colado, Elena Esmeralda	03092866-X
- López Navalón, Diana	52894511-P
- López Ordóñez, Rocío	11836145-T
- Luaces Ballesteros, Ana Estrella	52345664-X
- Martín Coll, Aurora	53048594-Z
- Palma Llera, Isabel del Carmen	08837302-N
- Santos Galante, María Isabel	50709623-M
- Sardat Lorenzo, María Jesús	11057178-C

SEGUNDO: Aprobar la relación provisional de excluidos, integrada por los siguientes aspirantes, por los motivos que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVOS EXCLUSIÓN
- Andrés Rodríguez, Rosario María	07047674-Z	B
- Cano Martínez, Susana	76020822-A	A
- Fernández Olivera, Silvia	03137167-J	A

MOTIVOS EXCLUSIÓN (LEYENDA)

- A, No aporta justificante de pago de los derechos de examen.
- B, No acredita la titulación exigida en la convocatoria.

TERCERO: El plazo de subsanación de defectos será diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de las relaciones provisionales de admitidos y excluidos.

CUARTO: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.”

Lo que se hace público con el fin de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Trillo, 12 de julio de 2010.— El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

3716

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto a Simina Elena Coman Ivascu, Boris Krasimirov Slavchev, Vasile Ionescu, Iulia Nicoleta Salciuan Bucur, Diana Salciuan, Rossana Familia Orozco, Maria Babalean, Aleksandar Boyanov Aleksandrov, Tsvetanka Ilieva Borisova, Radoslva Sashojov Lazarov, Souraya Fakir y Laila Ben Messaoud la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

“Por acuerdo del Consejo de Empadronamiento de fecha 27 de junio de 2008, se ha propuesto realizar comprobaciones periódicas de la continuidad de residencia a ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte

del Espacio Económico Europeo, a los ciudadanos con tarjeta de régimen comunitario y aquellos que tienen autorización de residencia permanente.

A tal fin en su día se le envió una comunicación en la que se le indicaba que para la confirmación de residencia debería personarse en el Ayuntamiento, antes de concluir un determinado plazo y se le advertía, que transcurrido el mismo sin que se haya tramitado la confirmación de residencia, se procederá a acordar la baja, por inclusión indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes.

Considerando, que ha transcurrido el plazo indicado sin que dicha confirmación se haya formalizado; esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, DISPONGO la iniciación del expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de las personas que se relacionan a continuación, dándoles un plazo de audiencia previa de diez días para que aleguen lo que consideren oportuno:

Simina Elena Coman Ivascu
Boris Krasimirov Slavchev
Vasile Ionescu
Iulia Nicoleta Salciuan Bucur
Diana Salciuan
Rossana Familia Orozco
Maria Babalean
Aleksandar Boyanov Aleksandrov
Tsvetanka Ilieva Borisova
Radoslva Sashojov Lazarov
Souraya Fakir
Laila Ben Messaoud.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 8 de julio de 2010.— El Alcalde, José Luis González León.

3755

Ayuntamiento de Chillarón del Rey

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Julio de 2010 se aprobó las bases y la convocatoria que han de regir la contratación de un/a trabajador/a para el desarrollo y ejecución del Proyecto de Adecuación de Zonas de Ocio en el marco de la Acción Local y Autonómica para el Empleo 2010, cuya selección se realizará mediante convocatoria pública, de acuerdo a las siguientes.

**BASES REGULADORAS PARA LA
CONTRATACION DE UNA PERSONA
DESEMPLEADA EN EL MARCO DE LA ACCION
LOCAL Y AUTONOMICA PARA EL EMPLEO 2010.**

PRIMERA. NORMAS GENERALES

Es objeto de las presentes Bases la contratación de una plaza de peón, en régimen de personal laboral, a tiempo completo, para el desarrollo y ejecución del Programa de Adecuación de Zonas de Ocio, en el marco del Título I de la Orden de 02 de Diciembre de 2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el empleo en Castilla La Mancha.

La presente acción de empleo está cofinanciada por el Fondo Social Europeo, contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en futuro.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Pluriregional 2007/2013 "Adaptabilidad y Empleo" (2007ES05UPO001), a través del Eje Prioritario 2 (Fomento de la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres), Categoría de Gasto 66, en un porcentaje del 80% sobre los costes totales de la misma.

SEGUNDA. MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad del contrato es la duración determinada por obra o servicio, regulado por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto de los Trabajadores, modificado en su redacción por la Ley 12/2001, de 9 de julio, y la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

La duración del contrato será de tres meses, no prorrogables, a partir de su formalización en régimen de dedicación a tiempo completo (40 horas semanales), con un período de prueba de quince días.

Se establece una retribución bruta de 770,00.-€/mes, incluida la prorrata de la paga extraordinaria.

TERCERA.- COLECTIVOS DESTINATARIOS

Para participar en la Acción Local y Autonómica del Empleo es necesario:

- Estar inscrito/a como desempleado/a en alguna oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha, tanto en el momento de gestionarse la oferta como en la posterior contratación. Con carácter excepcional podrán participar personas demandantes de empleo no desempleadas afectadas por crisis empresariales o sectoriales de ámbito regional (ERE).

Entre las personas desempleadas tendrán prioridad en la selección y por este orden:

1º) Las mujeres víctimas de violencia de género. Sólo deberán estar inscritas como demandantes de empleo en el momento de la contratación.

2º) Las personas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto Ley 10/2009, de 13 de agosto (BOE 15/08/2009), por la que se regula el programa temporal de protección por desempleo o inserción, y/o tengan responsabilidades familiares, así como las personas beneficiarias de la Credencial de Empleo, que no hubieran sido contratadas en base al Decreto 65/2009, de 26/05/2009 (DOCM 29/05/2009), por el que se regula el Plan de Choque frente al desempleo en Castilla La Mancha, siempre que no cobren la prestación extraordinaria regulada en el Real Decreto Ley 10/2009, de 13 de agosto.

EXCLUSIONES:

a) Las personas mayores de 65 años y las menores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares o existe informe favorable de los Servicios Sociales Básicos y, excepcionalmente, en aquellos municipios menores de 500 habitantes, cuando no existan otras personas desempleadas.

b) En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos.

CUARTA. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar en esta acción dirigirán sus solicitudes (según modelo Anexo) de participación al Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, sito en C/ Mayor, 3, 2ª planta, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentación:

- DNI/NIE/Pasaporte
- Tarjeta de demanda de empleo
- Libro de Familia (en su caso)
- Justificante de Prestaciones por desempleo (en su caso)
- Certificado de discapacidad (en su caso)
- Certificado de discapacidad de los hijos (en su caso)
- Informe de Servicios Sociales (en su caso)
- Acreditación de ser víctima de violencia de género (en su caso)

QUINTA.- SELECCIÓN Y CONTRATACION DE LOS TRABAJADORES/AS.

Finalizado el plazo anterior el órgano de contratación elevará a la Oficina de Empleo del SEPECAM corres-

pondiente solicitud para que le sea enviado un listado cerrado y priorizado con los candidatos seleccionados por el SEPECAM a partir del siguiente baremo:

1º.- Personas desempleadas que hayan agotado el subsidio por desempleo y tengan cargas familiares: 3 puntos.

2º.- Personas desempleadas que no hayan tenido ninguna prestación pro desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, ni perciban la prestación regulada en el Real Decreto Ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción y tengan cargas familiares: 2 puntos.

3º.- Personas desempleadas que no perciban prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, o la prestación regulada en el Real Decreto Ley 10/2009, de 13 de agosto: 2 puntos.

4º.- Si la persona desempleada es discapacitada: 2 puntos.

5º.- Si la persona desempleada es beneficiaria de la Credencial de Empleo y no hubiera sido contratada en base al Decreto 65/2009, de 26/05/2009, por la que se regula el Plan de Choque frente al desempleo en Castilla La Mancha, siempre que no cobre la prestación extraordinaria regulada en el Real Decreto Ley 10/2009, de 13 de agosto: 2 puntos.

6º.- Si la persona desempleada es mujer: 1 punto.

En caso de empate tendrá prioridad la mujer sobre el varón, y de persistir el empate, será seleccionada la persona de más edad.

SEXTA.- INCIDENCIAS

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Título I de la Orden de 02 de Diciembre de 2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla La Mancha en 2010.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación a los efectos y resolución del contrato será la Jurisdicción social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recursos potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de LRJPAC. O bien recurso contencioso administrativo, en el plazo y forma establecidos en las normas que regulan dicha Jurisdicción (art. 46 de la Ley 13/1998, de 13 julio).

En Chillarón del Rey, a 14 de Julio de 2010.— El Alcalde Presidente, Julián Palomar Daga.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION ACCION LOCAL Y AUTONOMICA PARA EL EMPLEO 2010

D/D^a _____, provisto/a de DNI/NIE o pasaporte número _____, SOLICITA su participación en los procesos de selección de personal para la Acción Local y Autonómica para el Empleo en 2010, según la Orden de 09 de diciembre de 2009, y declara reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____, para lo cual presente la siguiente documentación:

- DNI/NIE/Pasaporte
- Tarjeta de demanda de empleo
- Libro de familia (en su caso)
- Justificante de Prestaciones por desempleo (en su caso)
- Certificado de discapacidad (en su caso)
- Certificado de discapacidad de los hijos (en su caso)
- Informe de Servicios Sociales (en su caso)
- Acreditación de ser víctima de violencia de género (en su caso)
- Otros (indicar)

En _____, a ____, de _____, de 2010.

Fdo.: El Solicitante

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHILLARON DEL REY (GUADALAJARA).

3777

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre, HE RESUELTO:

Delegar por vacaciones, desde los días 17 al 26 de julio de 2010, ambos inclusive, las funciones que como Alcalde-Presidente tengo atribuidas por ley, en favor de la Primera Teniente de Alcalde, Doña María Susana Alcalde Adeva.

Marchamalo, a 12 de julio de 2010.— El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

3758

Ayuntamiento de Torija

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 13/7/2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de Centro de Transformación y conexión con la red de media tensión en el Colegio Público de Torija, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torija.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia Secretaría del Ayto de Torija.
 2. Domicilio Pz, Villa 1.
 3. Localidad y Código Postal. 19190 Torija.
 5. Telefax: 949-320029.
 5. Correo electrónico, torija@local.jccm.es.
 6. Dirección de Internet del Perfil de Contratante, Torija.com

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción del objeto: Centro de Transformación y conexión con la red de media tensión en el Colegio Público de Torija.
- c) Lugar de ejecución C.P.: Torija
- d) Plazo de ejecución/entrega: 2 meses.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Neto 54.899,04 euros y 9.881,83 euros de IVA.
- Importe total 64.780,87 euros.

5. Garantías exigidas. Definitiva 5% de la adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso, ninguna.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 14 horas.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Torija Pz, Villa 1, 19190 Torija.

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección. Ayuntamiento de Torija Pz. Villa 1, 19190 Torija.
- b) Fecha y hora. Tercer día de la finalización del plazo a las 11 horas.
9. Gastos de Publicidad. 100 Euros

En Torija, a 13 de julio de 2010.— El Alcalde, Juan M. Barriopedro Monge.

3666

Entidad Local Menor de Aldeanueva de Atienza

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Entidad Local Menor, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2010, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Entidad Local Menor, por espacio de Quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

CUESTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO DE 2009

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

La de esta Entidad Local Menor.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
- b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) *Oficina de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento.
- d) *Órgano ante el que se reclama:* Junta Vecinal.

En Aldeanueva de Atienza, a 29 de Junio de 2010.—
El Alcalde-Pedáneo, Juan Antonio Domingo Perucha.

3671

Entidad Local Menor de La Nava de Jadraque

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Entidad Local Menor, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2010, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Entidad Local Menor, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto

en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO DE 2009

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La de esta Entidad Local Menor.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación*: Secretaría del Ayuntamiento.

d) *Órgano ante el que se reclama*: Junta Vecinal.

En La Nava de Jadraque, a 28 de Junio de 2010.— El Alcalde-Pedáneo, Fernando Moreno Guisado.

3741

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

PRESIDENCIA

ACUERDO de 5 de julio de 2010, de la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia GUADALAJARA en los cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado

por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

GUADALAJARA

CAÑIZAR

JUEZ DE PAZ TITULAR: D. RICARDO PEÑUELAS BLAS, DNI 3060179-Y

EL ORDIAL

JUEZ DE PAZ TITULAR: D. PAULINO NUÑEZ NUÑEZ, DNI 70161966-Y

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO: LUIS CUEVAS DOMINGO, DNI 2997615-W

EL PEDREGAL

JUEZ DE PAZ TITULAR: D. ALFREDO SÁEZ NAVARRO, DNI 030494402-Q

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO: D. RAMIRO HERMOSILLA LÓPEZ, DNI 18433133-J

LA BODERA

JUEZ DE PAZ TITULAR: D. ANGEL ESTEBAN PÉREZ, DNI 03085253-X

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO: D. EMILIANO HERNANDO DE MINGO, DNI 03095325-P

SOLANILLOS DEL EXTREMO

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO: D. JOSÉ ANTONIO MORACHO LÓPEZ, DNI 3072493-S

YÉLAMOS DE ABAJO

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO: D. JOSÉ ANTONIO ALCOCER GARCÍA, DNI 31020184

MOCHALES

JUEZ DE PAZ TITULAR: D. FRUCTOSO BLASCO GARCÍA, DNI 02972786-J

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO: D. BENIGNO GARCÍA GARCÍA, DNI 03044635-X

MUDUEX

JUEZ DE PAZ DE PAZ TITULAR: D. ALEJANDRO TEJEDOR MUÑOZ, DNI 2939901-H

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO: D. ENRIQUE NIETO TEJEDOR, DNI 3080890-V

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 5 de julio de 2010.— El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha, Vicente-M. Rouco Rodríguez.

3617

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0200639
01030*

N° Autos: Demanda 0000644/2009

N° Ejecución: 0000294/2009

Materia: Despido

Demandantes: Grazyna María Slomiani

Demandado/s: Limpiezas Guadahanares, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D^a. Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 0000294/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. Grazyna María Slomiani contra la empresa Limpiezas Guadahanares, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Guadalajara, a veintiséis de febrero de dos mil diez.

HECHOS

Primero.- Por D^a María del Olmo Navío, abogada de D^a Grazyna Slomiani, se ha presentado escrito con fecha 30.12.09, en el que solicita la ejecución por la vía de apremio de la Sentencia dictada en Autos 644/2009, frente a la empresa Limpiezas Guadahanares.

Segundo.- Que según manifestación del actor la empresa no ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde

exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. (Art. 237 de la L.P.L.).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-1° y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado:

a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (Art. 118 de la C.E.).

b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se podrá imponer, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de los abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (Art. 367-3° de la L.P.L.).

c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (Art. 257-1-1° del C.P.) indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada. (Art. 257-2° del C.P.)

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse a las personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito avanzado y en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (Art. 247 de la L.P.L.);

b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen. (Art. 663 de la L.E.C.).

Sexto.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos a los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (Art. 239 de la L.P.L.).

Séptimo.- El Art. 248.1° de la L.P.L. dispone que “si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, de los que tenga constancia, tras la realización de éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

1.- Despachar la ejecución solicitada por D^a. Grazyna María Slomiani frente a la empresa “Limpiezas Guadahenares, S.L.” por un importe de 10.559,51 € de principal más 2.111,90 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

2.- Trabrar embargo sobre los bienes de la ejecutada. Líbrese testimonio de la presente resolución con notificación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Guadalajara, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales de despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende. Para el caso en que se vaya a hacer efectiva la cantidad reclamada, el ingreso deberá realizarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, entidad 0030, sucursal 1050, sita en Guadalajara, C/ Mayor 12, con el número 2178-0000-64-0294-09.

3.- No aportándose por el ejecutante bienes concretos propiedad del ejecutado susceptibles de embargo, se acuerda para la investigación de patrimonio, librar oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad, al Servicio de índices del Registro de la Propiedad de Madrid, a través del acceso informático de este Juzgado a la AEAT.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla, Magistrado Juez de este Juzgado, doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Guadahenares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veinticinco de Junio de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

3618

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0201261
01020*

N° Autos: Ejecución 0000047/2010 -A

Materia:

Demandante/s: César Eduardo Vara Vara

Demandado/s: Revestimientos Yepronor, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. Pilar Buelga Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 47/2010-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. César Eduardo Vara Vara contra la empresa Revestimientos Yepronor, S.L., se ha dictado en el día de hoy Auto que es del tenor literal siguiente:

Auto Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Martínez Mediavilla.
En Guadalajara, a diecisiete de junio de dos mil diez.

Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto cumplimentado librado al Juzgado de lo Social n° 31 de Madrid, únase a los autos de su razón y;

HECHOS

Primero.- Que el presente procedimiento de ejecución seguido entre las partes, de una como ejecutante, D. César Eduardo Vara Vara, y de otra como ejecutada, Revestimientos Yepronor S.L., se sigue para cubrir la cantidad de 3.145,83 Euros de principal más 629,17 Euros

calculados provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

Segundo.- Dicha ejecutada ha sido declarada en situación legal de insolvencia total, entendida a todos los efectos como provisional, por el Juzgado de lo Social n° 31 de Madrid en el procedimiento de Ejecución N° 133/09, según consta en Auto de fecha 01.10.09.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social n° 31 de Madrid en el procedimiento de Ejecución N° 133/09, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

a) Declarar a la parte ejecutada, Revestimientos Yepronor S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 3.145,83 Euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesco, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 —(Clave procedimiento) — (numero procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho in-

greso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Para la notificación a la parte ejecutada, líbrese edicto para su publicación en el B.O. de esta Provincia.

Y una vez sea firme la presente resolución, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. José Eduardo Martínez Mediavilla. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revestimientos Yepronor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara, a diecisiete de Junio de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

3620

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0200184
01030*

N° Autos: Demanda 0001394/2009-C

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Dumitru Nedelea

Demandado/s: Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D^a. Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 1394/2009-C de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. Dumitru Nedelea contra la empresa Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que, estimando la demanda formulada por D. Dumitru Nedelea frente a la empresa Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L., habiendo sido citado el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 4.906,40 €; importe sobre el que se aplicará el interés del art. 29.3 del E.T.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa con exclusivo fundamento en el art. 33 del E.T.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 Euros en la cuenta abierta en el Banesto, Suc. 1050 de Calle Mayor n° 12 de Guadalajara, a nombre de este Juzgado con el n° 2178, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banesto a nombre de este Juzgado, con el num. 2178 0000 60 1394 09, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintidós de Junio de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

3621

*N.I.G.: 19130 44 4 2008 0201286
01030*

N° Autos: Dem 0000991/2008

N° Ejecución: 0000292/2009-T

Materia: Despido.

Ejecutante: Mónica María Bocsá

Ejecutada: Hostelería y Restauración La Perla Negra S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 0000292/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a.

Mónica María Bocsá contra la empresa Hostelería y Restauración La Perla Negra S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Guadalajara, a dieciocho de junio de dos mil diez.

HECHOS

Primero.- En el presente proceso fue dictado auto despachando ejecución a instancia de D^a. María Mónica Bocsá frente a Hostelería y Restauración “La Perla Negra S.L.” en materia de despido por un principal de 7.575,75 €, más 1.515,14 € para intereses y costas.

Segundo.- Que de las gestiones practicadas para averiguación de bienes propiedad de la ejecutada aparece que la misma es titular de las siguientes cuentas:

1) Cuenta en la Caja de Ahorros Inmaculada Aragón, número 2086-0155-51-3300017227.

2) Cuenta en la Caixa D'estalvis I Pensions de Barcelona, número 2100-1584-28-0200114521.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- De conformidad con el Art. 252 de la L.P.L. y Arts. 584 y ss. y 621-2º de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes de la ejecutada, empresa Hostelería y Restauración La Perla Negra S.L., hasta cubrir el importe del principal de 7.575,75 € más 1.515,14 € de intereses y costas que se han calculado provisionalmente, lo que hace un total de 9.090,89 €:

I.-Los saldos existentes en las siguientes cuentas de las que es titular la ejecutada:

1) Cuenta en la Caja de Ahorros Inmaculada Aragón, número 2086-0155-51-3300017227.

2) Cuenta en la Caixa D'estalvis I Pensions de Barcelona, número 2100-1584-28-0200114521.

Líbrense oficios para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el importe total, a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Banesto, entidad 0030, sucursal 1050, cuenta número 2178-0000-64-0292-09).

Así mismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla y otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco

días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 - (Clave procedimiento) — — (numero procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería y Restauración La Perla Negra S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a dieciocho de Junio de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial, rubricado.

3623

N.I.G.: 19130 4 0200818/2008

01030

N° Autos: Dem 614/2008

N° Ejecución: 126/2008-T

Materia: Despido

Ejecutante: Wilman Edixon Granda Herrera

Ejecutada: Revestimientos Yepronor, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 126/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Wilman Edixon Granda Herrera y D. Antonio García Losada frente a la empresa Revestimientos Yepronor SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Guadalajara, a veintidós de Junio de dos mil diez.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Wilmar Edixon

Granda Herrera y de otra como ejecutada Revestimientos Yepronor, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 12.01.09 para cubrir un total de 4.948,07 euros en concepto de principal.

Segundo.- Que a la presente ejecución se acumuló la registrada en este mismo Juzgado con el número 127/08, a instancia de D. Antonio García Losada, siguiéndose por importe de 11.670,23 € de principal.

Tercero.- De las diligencias practicadas se obtuvo una cantidad de 470,17 €, cantidad que distribuida proporcionalmente entre los dos ejecutantes hizo que se acordara la entrega a D. Wilmar Edixon Granda Herrera la cantidad de 199,35 € y a D. Antonio García Losada la cantidad de 270,82 €.

Cuarto.- Que se han practicado diligencias tendentes a la averiguación de bienes de la empresa ejecutada, sin que hayan dado resultado positivo para la total satisfacción del crédito reclamado.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Revestimientos Yepronor, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 11.200,06 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Auto (art. 274-5 L.P.L.).

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo por quien no sea trabajador ni goce del derecho a Asistencia Jurídica Gratuita,

será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banasto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 2178 0000 — (Clave procedimiento) — — (número procedimiento) —(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Don José Eduardo Martínez Mediavilla, Magistrado Juez de este Juzgado de lo Social n° 2 de esta ciudad. Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revestimientos Yepronor SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veintidós de junio de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

3624

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0201981
01030*

N° Autos: Demanda 0001160 /2009-C

Materia: Ordinario

Demandante/s: Gregorio García Adan

Demandado/s: Fogasa, Tel Díez, S.L., Vesecam Obras, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D^a. Pilar Buelga Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 1160/2009-C de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. Gregorio García Adan contra la empresa Tel Díez, S.L., Vesecam Obras, S.L. sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Gregorio García Adan frente a las empresas Vese-

cam Obras, S.L., y Teldíez, S.L., habiendo sido citado el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Vesecam Obras, S.L., a que abone al actor la cantidad de 5.695,94 €; importe sobre el que se aplicará el interés del art. 576.1 de la L.E. Civil. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa con exclusivo fundamento en el art. 33 del E.T.

Absuelvo a la empresa Teldíez, S.L., de las pretensiones que en su contra se plantearon.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 Euros en la cuenta abierta en el Banesto, Suc. 1050 de Calle Mayor n° 12 de Guadalajara, a nombre de este Juzgado con el n° 2178, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banesto a nombre de este Juzgado, con el num. 2178 0000 60 1160 09, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vesecam Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veinticinco de Junio de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.